

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 6.01/2012 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (TPCP) EN EL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (TPCP) en el Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>Recomendación 6.01/2012:</b> Revisar las medidas que se ha tomado en transporte público con participación de empresas particulares, que limitan las exenciones y tarifas preferenciales hacia grupos sociales vulnerables, en particular, en el caso del Metrobús.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Transporte y Vialidad</b> (ahora <b>Secretaría de Movilidad</b> , de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, en su Transitorio Tercero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de Julio de 2014). (Aceptada, mediante oficio STV/OS/0128/12).
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD</b></p> <p><b>STV/OS/0128/12.</b> La Secretaría de Transportes y Vialidad (STV) acepta revisar las medidas a las que se refiere la recomendación.</p> <p><b>SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD</b> (ahora <b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, en su Transitorio Tercero, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de Julio de 2014).</p> <p style="text-align: center;"><b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b></p> <p><b>Reunión de Trabajo 22 de marzo de 2016.</b> Esta reunión se llevó a cabo entre el Coordinador de Asesores de la Secretaría de Movilidad, Lic. Humberto Morgan Colón, y personal del EVALÚA-CDMX encabezado por el Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General, personal de la Dirección de Evaluación y la Consejera Ciudadana, Dra. Eréndira Viveros Ballesteros.</p> <p><b>EVALÚA-CDMX</b> <b>CEDS/DG/1059/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Movilidad en</p>



seguimiento al Oficio STV/OS/0128/12 y la reunión de trabajo del 22 de marzo de 2016, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación.

**CEDS/DG/932/2017.** Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Movilidad, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación

**Reunión de Trabajo 15 de enero de 2018.** Esta reunión se llevó a cabo entre el Coordinador de Asesores de la Secretaría de Movilidad, Lic. Humberto Morgan Colón, y personal del EVALÚA-CDMX encabezado por el Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General y personal de la Dirección de Evaluación.

**SM-CA-00038-2018.** Respecto de la Recomendación se informa:

- **Secretaría de Movilidad.** El Gobierno de la Ciudad de México, a través del sistema Metrobús, promueve la equidad mediante la exención del pago de tarifa conforme a los acuerdos publicados el 14 de marzo y 23 de diciembre de 2008. De lo anterior permite la entrada gratuita a:

Personas de 70 años de edad en adelante, que cuenten con documento o identificación vigente expedida por autoridad competente que acredite tal condición; (INAPAM, INSEN, GDF, IFE); **Personas con discapacidad**, que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de sus actividades normales; Niños o niñas menores de 5 años de edad. Ingresan por torniquete, acompañados de un adulto responsable.

- **Metrobús.** Es el único sistema de transporte de la ciudad en ser 100 por ciento accesible para personas con discapacidad, quienes además de contar con todos los elementos de seguridad para poder llevar a cabo su viaje, cuentan con exención del pago. Además de este grupo vulnerable, los niños menores de 5 años de edad y los adultos mayores de 70 años en adelante también cuentan con exención de pago de la tarifa.

Lo anterior, conforme al acuerdo establecido por el Jefe de Gobierno, publicado con fecha de 14 de marzo de 2008 en la Gaceta Oficial.

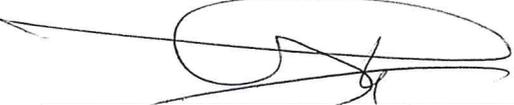
**QUINTO.-** Se autoriza la exención del pago de la tarifa al usuario de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros "Metrobús" en todos sus horarios cuando se trate de:



	<p>I. Personas de setenta años de edad en adelante, que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición;</p> <p>II. Personas con discapacidad, que cuenten con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de sus actividades normales; y</p> <p>III. Niños o niñas menores de cinco años de edad.</p> <p>La exención autorizada en este Acuerdo, no se hace extensiva a los familiares o acompañantes de los beneficiarios.</p> <p>Extracto del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS"; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de marzo de 2008.</p> <p><b>Análisis realizado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones:</b> Con base en la información proporcionada por la SEMOVI, el Comité de Evaluación y Recomendaciones determina dejar sin efecto la recomendación, derivado de que Metrobús desde 2008, ya realiza la exención de pagos a la población aludida,</p>
--	---

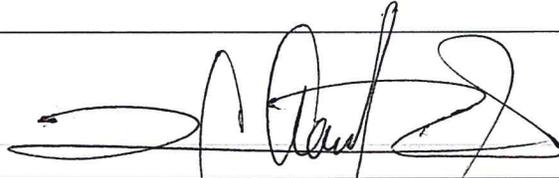
Con base en lo antes expuesto, en la **III Sesión Ordinaria 2018**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **NO PROCEDENCIA** de la **Recomendación 6.01/2012** derivada de la Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros (TPCP) en el Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA. ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO

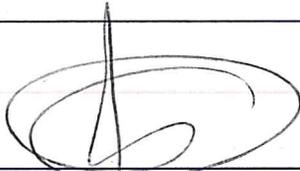






MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL  
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**INVITADOS**



DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR



DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA RECOMENDACIÓN 6.01/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS (TPCP) EN EL DISTRITO FEDERAL.

